



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 150-22

Alcalde:

Santiago Ruiz García

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano  
M<sup>a</sup> Ángeles Tirado Tirado  
Ana Belén Carrillo Pastor

Secretario-Interventor

Fernando Alcalde Matamoros  
-----

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2022.**

En sesión organizada telemáticamente, siendo las veinte horas y cinco minutos del día catorce de enero de dos mil veintidos, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Una vez declarada pública y abierta la sesión, la Presidencia; y después que asiste a la misma, por invitación de aquélla, con voz pero sin voto, el concejal Sr. Belvis Pizarro; invita, seguidamente, a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

**1º.- 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior del día 23-12-2021 (GEX 3424-21).** Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

Único. - APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2021; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

**2º.- 2º.- Solicitudes de licencias urbanísticas y/o de actividad: Otorgamiento o denegación, en su caso y según proceda (GEX 2983-3105/21).** Seguidamente y a la vista de la correspondiente solicitud, y tras una breve explicación del secretario y de la Presidencia de la corporación relativa a los expedientes referidos detallando que se cuenta con informe favorable del S.A.U. y resolviendo algunas cuestiones planteadas, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

### A) ASIMILADOS A FUERA DE ORDENACIÓN (GEX 3105/21)

Primero.- DECLARAR que en el inmueble propiedad de Juan Mena Pastor, sito en calle Villanueva de Córdoba, 56 de esta localidad (GEX 3105-21) con Referencia Catastral: 6346524UH4564N0001HI, careciendo de inscripción registral, se llevaron a cabo obras de construcción de una edificación destinada a almacenamiento de gases medicinales y nave ganadera sin licencia urbanística, que fue terminada en el año 2003, habiendo

Código seguro de verificación (CSV):

**5A69 1635 42CF FC29 5ABA**



5A69163542CFFC295ABA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 21/1/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 21/1/2022



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)**

transcurrido por tanto el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística en él. Los inmuebles enumerados constan descritos en el informe en el informe técnico emitido respecto de la misma, que se considera, además, parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

Segundo.- DECLARAR la parte destinada a almacén de gases medicinales de dicho inmueble afectado en situación de asimilado a fuera de ordenación, motivado en el informe técnico realizado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 23 de diciembre de 2021 (Rfa. PE.44659.21.U101) y resto de documentación obrante en su expediente. Su régimen jurídico es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente; en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, sobre medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Artículo 20.4 RDL 2/2008, de 20 de junio, TRLS.

Tercero.- Según la documentación obrante en el expediente, la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso. Sólo podrán realizarse en el inmueble obras de conservación necesarias para el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad de los inmuebles (artículo 9.3 del Decreto-Ley 3/2019).

Cuarto.- No consta en este Ayuntamiento ningún procedimiento penal ni de protección de la legalidad urbanística que afecte a este inmueble y a las demás condiciones que deba sujetarse la construcción.

Quinto.- Esta declaración de reconocimiento será título suficiente para la contratación de servicios con empresas suministradoras de acuerdo a la utilización del inmueble. Los suministros a prestar serán sólo los servicios básicos necesarios para asegurar el uso a que está destinada la edificación (Art. 8.1.d del Decreto-Ley 3/2019).

Sexto.- COMUNICAR la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

Séptimo.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

**B) MAYORES (GEX 2983/21)**

Código seguro de verificación (CSV):

**5A69 1635 42CF FC29 5ABA**



5A69163542CFFC295ABA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 21/1/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 21/1/2022



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Primero.- CONCEDER la licencia solicitada por Ayuntamiento de Pedroche, (GEX 2983-21) para la ejecución de las obras a las que se refiere el proyecto básico y de ejecución que acompañó a la solicitud, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba con fecha de 5 de noviembre de 2021 (Expte. E-03903-21), de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente y se reseñan a continuación, el primero de los cuales se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

a)	Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	Suelo Urbanizable Ordenado
b)	Finalidad de la actuación y uso al que se destinara	Ampliacion de tienda
c)	Presupuesto de ejecución material	71.297,24€
d)	Emplazamiento y situación	Nave Agropecuaria Poligono Industrial La Tejera
	Referencia catastral	6441301UH4564S0001YH
e)	Nombre o razón social del promotor	Ayuntamiento de Pedroche
f)	Técnico autor del proyecto	Máximo Jesus Pozo Ruiz
	Dirección facultativa de las obras	Máximo Jesus Pozo Ruiz
g)	Plazos para el inicio y la terminación.	Un (1) año – Tres (3) años
	Posibilidad de solicitud de prórroga.	SI
h)	Informes y autorizaciones 1) Técnico: • Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 7 de enero de 2022 (Rfa. PE.43913.21.U42.ANEXO). 2) Jurídico: Secretario del Ayuntamiento, de fecha 13 de enero de 2022.	
	Observaciones: • El alcance de la licencia se limita a la viabilidad urbanística del proyecto, no teniendo por objeto los aspectos técnicos contenidos en el presente Proyecto. • El otorgamiento de esta licencia no significa la legalización de la edificación existente. • Las demás que se contienen en el	

Código seguro de verificación (CSV):

5A69 1635 42CF FC29 5ABA



5A69163542CFFC295ABA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 21/1/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 21/1/2022



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

informe del SAU - Pedroches
-----------------------------

Segundo.- DESIGNAR a D. Máximo Jesús Pozo Ruiz como Técnico Director de las obras y Coordinador de seguridad y salud de las mismas.

**3º.- Padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre gastos suntuarios 2021 (cotos de caza): aprobación, en su caso (gex 124-22).** Asimismo, previo su correspondiente examen y comprobación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Padrón de contribuyentes por el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, modalidad "Cotos de Caza", correspondiente al ejercicio de 2021, que comprende ocho deudas y asciende a la cantidad de DOSCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (201,74 €).

Segundo.- REMITIR el indicado Padrón, con diligencia de su aprobación, al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local a quien se tiene encomendada la gestión recaudatoria de los tributos municipales.

**4º.- FACTURAS Y RECIBOS: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC).**- Acto seguido, a la vista de la relación de facturas y recibos elevada por la Intervención municipal y tras una consideración especialmente individualizada por parte del Sr. De la Fuente Serrano relativo a facturas de servicios realizados en el verano por la "IGAE", cuestiona la facturación de dicha empresa ya que no tiene relaciones comerciales el ayuntamiento con la misma y la posibilidad de reclamar la factura para su anulación ante la posibilidad de que la factura se presente en el registro del ayuntamiento. Se toma la decisión de recabar información sobre las actuaciones a llevar a cabo y su posterior revisión. A continuación la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de de todos sus miembros presentes, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Único.- APROBAR la relación de fecha 12 de enero de 2022, de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS CON UNO (49.016,01€) con números de registro 2021/010823 a 2021/011421.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, por la Alcaldía-Presidencia, se le otorga la palabra la secretario-interventor de la corporación

Código seguro de verificación (CSV):

**5A69 1635 42CF FC29 5ABA**



5A69163542CF295ABA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 21/1/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 21/1/2022



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)**

para haciendo constar en actas dar explicación sobre el sistema de fiscalización de facturas y los cambios que se quieren implementar.

Se explica a los miembros del órgano colegiado la situación de reparo de varias facturas con entrada el los últimos días del año y presentación posterior debido a la falta de consignación presupuestaria, los efectos que de ello se derivan y las posibles causas.

De entre los cambios anunciados es la posibilidad de comunicar antes a secretaria-intervención o al personal de facturación la realización de un gasto con carácter previo para evaluar si existe crédito adecuado y suficiente. Además se destaca el carácter abusivo de las modificación de crédito con lo que supone en su tramitación y en el descuadre de la ejecución presupuestaria.

Se alude por tanto a la proposición por parte de la secretaria de la corporación de remitir solicitud para aquellos gastos que superen una determinada cuantía, sin perder la práctica dinamizadora que caracteriza el día a día de un ayuntamiento.

Se informa igualmente que entre las medidas adoptadas se destaca el cambio de circuito de firmas en la fase de reconocimiento de las facturas para poder agilizar y facilitar las tareas de fiscalización de la intervención.

Por último se informa que la mejor manera de prestar la confirmada al servicio o suministro realizado es por quien lo contrata. No necesariamente tiene que recaer en el Alcalde. Se informa de que si un concejal delegado contrata un servicio o suministro es el mismo concejal quien se recomienda que preste la conformidad.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para destacar que muchas veces en la práctica diaria se pueden encontrar desbordados y se procede a la contratación sin tener en cuenta determinados aspectos y que los cambios se introduzcan poco a poco y con la práctica diaria. Añade que el anterior secretario en nombramiento accidental si que encontraba el crédito necesario ajustando el presupuesto a través de modificaciones.

El secretario de la corporación puntualiza que eso era posible dado que se realizaban modificaciones sobre partidas que por el carácter coyuntural de la situación de la pandemia o por la jubilación en determinados puestos había crédito en el presupuesto de gastos que no se estaba ejecutando. Pero esas circunstancias son temporales y no se puede depender de esos crédito para la ejecución de gasto a través de las modificaciones.

**5º.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO, DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** A continuación, una vez abierto el correspondiente turno, el Sr. Alcalde transmite que dado su situación de cuarentena no ha tenido conocimiento del registro de entrada en el ayuntamiento de ellos escritos dirigidos durante el periodo de confinamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A69 1635 42CF FC29 5ABA**



5A69163542CF295ABA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 21/1/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 21/1/2022



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)**

Igualmente transmite a los asistentes el inicio de las obras del PROFEA en la calle Ocaña de Colombia, explica como se va a proceder con la obra y con la contratación de los materiales necesarios, realizando un contrato de suministros menor y para ello se han solicitado los correspondientes presupuestos. Se informa que la empresa adjudicataria debiera subcontratar el suministros de aquellos materiales que no pueda facilitar.

Añade que no se saben las cuantías de Diputación para la realización de contratación de personal. Las contrataciones se encuentran paralizadas a la espera de la subvenciones o de estudiar si existen recurso municipales para afrontar la contratación. A continuación explica que existe la prevision de sacar la plaza de funcionario recientemente jubilado que figura en plantilla como personal de oficios.

Pregunta el Sr. de la Fuente serrano cuando tiene prevision el ayuntameitno de publicar la convocatoria relativa a dicha plaza. El Sr. Alcalde responde que cuanto antes posible debido a que se quiere tenrr una idea de las funciones a desarrollar para planificar las necesiad de personal del municipio y que no se demore en el tiempo. Alude tambien a la nueva ley de estabilizacion de empleo temporal y los problemas y ajustes que va a tener que realizar el ayuntamiento en materia de personal. Seguidamente informa a los asistentes de que se ha solicitado a la Diputacion de Cordoba la asistencia e informe sobre el procedimiento y normativa aplicable en los procesos de estabilizacion y situacion del empleo temporal.

Toma seguidamente la palabra el secretario de la corporacion para aclarar que se realizaran los trabajos para la convocatoria de la plaza de personal de oficios haciendo mención a la problemática de definición de las tareas y funciones a desarrollar. Seguiamdnte da su opinion sobre al aplicación de la normativa de estabilizacion del empleo temporal destacando al dificultad del proceso por diversos motivos. Se infroma a los asistentes en materia relacionada sobre los trabajos avanzados en la elaboracion de la relacion de puestos de trabajos.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día de su comienzo; de lo que yo, como Secretario-interventor, extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario,

-----

Código seguro de verificación (CSV):

**5A69 1635 42CF FC29 5ABA**



5A69163542CF295ABA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 21/1/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 21/1/2022